

Lehegin 26 de Diciembre

1809.

Or Juan Lo Gonzalez: mi amigo, y  
de unas cosas muy llenas & satisf. por todos  
y q. todos en era disfruten cumplidissima salud; y  
la mia es ya tan inutil, pues a la vez todos son  
relaofuerco de muy buen cora. sin q. me falte es-  
servi. lexi. v. l.

Contemplando, q. el atxado tan prolongado de la visita  
ha traído no pocas inconvenientes para q. lo caudales  
de las cofradias, y otras pias se celen, custodien, e invierten  
de sus destinos correspondientes, no este acaso me debe obli-  
gar a la primera instancia, q. deba proporcionar; y es  
q. me haga el favor de a mi nombre suplicar a los  
señores del nuevo concejo tomen una formal cuenta en  
todos los Dependientes & cuentas a los ramos dichos es-  
tando a los q. las gobiernan, las formalizen todo todo,  
ver los fondos en q. se encuentran, como en los años para  
deban recolectado, y distribuido; pues esta primera ge-  
n. q. llevo indicada es de los concejos; linq. esto se oforia  
la revision del Ordin.º: antes si juzgo en su caso se po-  
drá q. se quepa de esta omision. Si, entre otras, q. la limos-  
na de Animas está en poder de los Mayordomos: lo qual  
debe de ningun modo permitirse; y si. el q. se cumpla con

ser, bolbena a  
Canto

Instruccion  
estamos forzoso  
y en inteligencia

y xamos axer  
micosos porto  
que ferman  
los fe

~~...~~

+

h  
...

En la villa de Bullas a quatro de Enero de mil ochocientos  
deuz concurren en a las salas consistoriales de ella los  
señores D.º Alfonso de Serrano y D.º Juan Carrasco Regidores  
q. se aboucau Tiburcio Fernandez capel, D.º Mateo Sanchez. D.º Juan  
Gonzalez y D.º Juan Perez Escriu Regidores Concejo, Jurados  
y Regentes de la pobra de Bullas, no habiendo concurrencia  
el Prox Sindico por enfermo, y con mi auit.º y notoriam.

no lo que ingere  
En este estado me acordaron al Ayuntamiento. Lo on D.º Diego Abril  
cuna teniente y el D.º Diputado D.º Juan Vicedal  
señores de nombres Mayordomos de fabrica y de mas

